

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013).

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00348 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	DILIA FLÓREZ VALENCIA
DEMANDADOS:	NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
AUTO DE TRÁMITE No.	2150 DE 2013

En los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se admite la renuncia al poder que presentó la **Dra. YESICA ANDREA SALAZAR CALLE**, como apoderada de la **NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO**, de acuerdo con el escrito que antecede, para los efectos del artículo 66 inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, no se hace necesario comunicarle a la entidad demandada, por cuanto a folio 85 del expediente, dicha apoderada había sustituido el poder al **Dr. RAFAEL VALENCIA GUZMÁN**, quien ha venido actuando en representación del **EJERCITO**.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

N.V.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretario